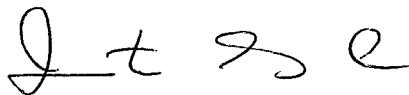
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

**Bogotá D.C. 28 de mayo de 2024**

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 2572042024 de fecha 15 de mayo de 2024. El Doctor ó Doctora JACINTA CRUZ CABRERA, subdirectora local para la de chapinero (E) de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

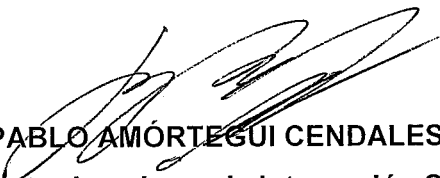
En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



**JACINTA CRUZ CABRERA**

**Subdirectora Local para la Integración Social de Chapinero (E)**

Siéndolas, 4:30 pm del 05 de junio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.



**JUAN PABLO AMÓRTEGUI CENDALES**

**Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)**

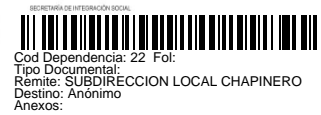


SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
BOGOTÁ

Fecha: 2024-05-24 14:16:17  
Radicado: S2024083968



Código 1213010

Señor (a):  
**ANÓNIMO**  
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. **2572042024**

Respetado señor Anónimo, reciba un cordial saludo.

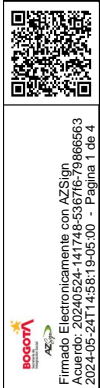
En concordancia con el derecho de petición de la referencia, en el cual se indica: “(...) **Por lapso mayor a un año, un habitante de calle se estableció en el andén de la carrera 13B, entre las calles 60 y 60 Bis, parte posterior del Edificio de Movistar, armando un cambuche de gran tamaño, que además de utilizarlo para dormir, también le sirve de centro de reciclaje, dando un mal aspecto por el constante desorden que presenta. Muy posiblemente este sitio se utiliza para negocio de microtráfico de drogas pues constantemente acuden allí personas de diferente índole, principalmente en horas de la noche, convirtiéndolo en un lugar muy inseguro, ayudado por el deficiente alumbrado público que tiene esta cuadra. Solicitamos a la alcaldía que disponga de los recursos y los mecanismos necesarios para que esta persona sea retirada y reubicada en un lugar acorde a los programas que tiene establecidos la autoridad local; porque de no ser así, las personas que habitamos en esta cuadra estamos expuestos a que más habitantes de calle quieran establecerse en este sitio de manera permanente, haciendo aun mayor este problema que tenemos. Tras recurrir en muchas oportunidades a los policías del cuadrante y no haber tenido ninguna solución, esperamos tener una respuesta pronta y positiva a esta solicitud.**” desde la Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero, estrategia móvil de abordaje en calle, se llevó a cabo recorrido por el sector referenciado Carrera 13 B No 60 - 52, el día 16 de mayo con el propósito de realizar lectura territorial, ofertar los servicios sociales de la entidad a los ciudadanos habitantes de calle y generar sensibilización correspondiente del buen uso del espacio público, se pudo evidenciar:

El equipo local del proyecto de adultez hizo presencia en la Carrera 13 B No 60 - 52, dónde se visualiza un cambuche estructurado y un animal de compañía, se observa plato y cama de la mascota (gato) en el momento del abordaje no se encuentra presencia del ciudadano habitante de calle, se observa focos de basura alrededor del cambuche, maletas con ropa mesa con comida en descomposición, se dialoga con la comunidad quienes refieren que el ciudadano se retira temprano ya que al parecer trabaja reciclando.

Desde el equipo local se continuará con los recorridos y visitas por este sector, con el fin de abordar al ciudadano que pernocta allí y realizar la oferta institucional, cabe informar que la Secretaría Distrital de Integración Social **no realiza levantamiento de cambuches y de ciudadanos habitantes de calle. Sin embargo, es importante que la comunidad del sector participe en el comité operativo local del fenómeno de habitabilidad en calle, que sesiona de manera mensual, Para el mes de junio sesionara el día 13 a las 2:00 de la tarde en la subdirección local de chapinero calle 50a#13-58, sala de juntas y desde allí se expone la situación para que desde alcaldía y secretaria de seguridad realicen las acciones respectivas a las que hace referencia.**

Es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle. Así mismo que, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

**De otra parte, se indica que esta Secretaría no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de**





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



**Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.**

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Atentamente,

**JACINTA CRUZ CABRERA**

Subdirectora Local para la Integración Social de Chapinero (E)

Proyectó: Nini Johana Avila Becerra – Referente Local - Subdirección

Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS3801-2024

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240524-141748-636716-79866563  
2024-05-24T14:58:19-05:00 - Página 2 de 4

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024083968

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240524-141748-5367f6-79866563

Creación: 2024-05-24 14:17:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-24 14:58:18



Escanee el código para verificación

### Firma: JACINTA CRUZ

Jacinta Cruz Cabrera

51654127

[jcruzc@sdis.gov.co](mailto:jcruzc@sdis.gov.co)

Profesional Universitario 219 09

Subdirección de Chapinero

### Firma: CATALINA HELENA LUZARDO

Catalina Luzardo Martinez

52700814

[cluzardo@sdis.gov.co](mailto:cluzardo@sdis.gov.co)

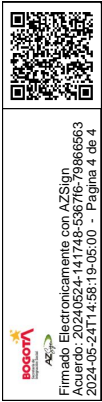
Apoyo Jurídico

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240524-141748-5367f6-79866563  
2024-05-24T14:58:19-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240524-141748-5367f6-79866563  
2024-05-24T14:58:19-05:00 - Página 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-24 14:18:08 Lec.: 2024-05-24 14:41:08 Res.: 2024-05-24 14:41:17 IP Res.: 181.51.0.94
Firma		Jacinta Cruz Cabrera jcruz@sdis.gov.co Profesional Universitario 219 09 Subdirección de Chapinero	Aprobado	Env.: 2024-05-24 14:41:17 Lec.: 2024-05-24 14:58:11 Res.: 2024-05-24 14:58:18 IP Res.: 190.27.225.68

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024083968

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240524-141748-5367f6-79866563      Creación: 2024-05-24 14:17:48  
Estado: Finalizado      Finalización: 2024-05-24 14:58:18



Escanee el código para verificación